

# *ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL Nº 069-2017-GOB.REG.-HYCA/CR*

Huancavelica, 11 de Abril de 2017.

#### VISTO:

El acta del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria celebrada el 11 de Abril del año 2017, con el voto mayoritario de sus integrantes y;

#### CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capitulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capitulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional;

Que, conforme se tiene del Informe de Auditoría Nº 003-2004-2-5338; se ha recomendado que el Consejo Regional conforme una Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios integrada por tres Consejeros Regionales, a efectos de determinar responsabilidad administrativa y la aplicación de sanciones que haya a lugar (...) Ex CTARS, que intervinieron en los hechos.

Que, estando al fundamento anterior y luego del debate el pleno acuerda la conformación de una comisión Especial de procesos administrativos disciplinarios para determinar la responsabilidad administrativa de funcionarios de Ex CETARS, ello conforma al informe de auditoría N° 003-2004-2-5338.

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobierno Regionales el Consejo Regional;

### ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la conformación de una Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios a efectos de determinar responsabilidad administrativa y la aplicación de sanciones que haya lugar a funcionarios de la Ex CTAR, que







## ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL Nº 069-2017-GOB.REG.-HVCA/CR

Huancavelica, 11 de Abril de 2017.

intervinieron en los hechos según el Informe de Auditoría  $N^{\circ}$  003-2004-2-5338, la misma que estará integrada por:

Srta. Luz Irma Matamoros García

quien preside

Sr. Diógenes Anccasi Martínez

Sr. Rodrigo E. Suaznabar Palomino

**ARTICULO SEGUNDO.- Notifiquese** el presente Acuerdo de Consejo Regional a los interesados e instancias pertinentes, para su cumplimiento conforme dispone.

Registrese, Publiquese y Cúmplase.



Gobierno regional Huancavelica

LUCHA AFIVOSA ESCOBAR PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL